

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 17 días del mes de diciembre de 2025, siendo las 17 horas, se reúnen los directores de Banco Macro S.A. (el “Banco”), encontrándose presentes en la sede social los señores directores Carlos Alberto Giovanelli, Marcos Brito, Nelson Damián Pozzoli, Mario Vicens, Fabián de Paul, José Sánchez, Agustín Álvarez, y Lucas Gregorio, los integrantes de la Comisión Fiscalizadora Cdores. Alejandro Almarza, Carlos Javier Piazza y Vivian Stenghele, la Secretaria del Directorio Dra. Carolina Leonhart y el Asesor Legal del Directorio Dr. Hugo N. L. Bruzone, y mediante videoconferencia los señores directores Sebastián Palla y Daniela Rivarola Meilán. Conforme a lo dispuesto por el artículo 19 del estatuto social, se deja constancia de que: (i) la videoconferencia permite la transmisión simultánea de sonido e imágenes y posibilita la deliberación de los concurrentes en forma simultánea; y (ii) el acta contendrá las decisiones adoptadas por el Directorio en esta reunión, y los votos de los participantes.

Preside la reunión el Vicepresidente del Directorio, señor Carlos Alberto Giovanelli, quien cede la palabra a la Secretaria de Directorio, Dra. Carolina Paola Leonhart, que informa que la presente reunión tiene por objeto considerar los siguientes puntos de la agenda: ...**8) Consideración de la emisión de Obligaciones Negociables de una o más clases, por un valor nominal de hasta US\$ 500.000.000 (Dólares Estadounidenses quinientos millones) (o su equivalente en otras monedas y/o unidades monetarias, de medida o de valor), en el marco del Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables a Mediano Plazo. Destino de Fondos. Delegaciones y autorizaciones;**...

8) Toma la palabra el señor Vicepresidente y manifiesta que como es de conocimiento de los señores Directores, la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del Banco celebrada el 26 de abril de 2016, aprobó la creación del Programa, el cual fue autorizado por la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”) mediante Resolución N° 18.247 de fecha 6 de octubre de 2016. La CNV aprobó el aumento del monto del Programa Original de US\$1.000.000.000 a US\$1.500.000.000, mediante Resolución N° 18.795 de fecha 22 de junio de 2017 de la CNV y la prórroga del plazo de vigencia del Programa y la modificación de sus términos y condiciones fue autorizada por la CNV mediante Resolución N° DI-2021-59-APN-GE#CNV de fecha 15 de diciembre de 2021. A continuación, el señor Vicepresidente manifiesta que, atento a las condiciones de mercado imperantes y a los efectos de, entre otros usos, contar con fondos para capital de trabajo y/o administrar de manera eficiente y sostenible los pasivos del Banco (incluyendo, sin limitación, la refinanciación, por cualquier medio de las ONs Clase A emitidas por la Sociedad con fecha 4 de noviembre de 2016, como ser cualquier oferta de recompra y/o canje), considera conveniente aprobar la emisión de una o más clases de obligaciones negociables, por un valor nominal total, en conjunto de hasta US\$ 500.000.000 (o su equivalente en otras monedas y/o unidades monetarias, de medida o de valor), que podrán emitirse en Pesos, en Dólares Estadounidenses o cualquier otra moneda y/o unidad monetaria, de medida o de valor (las “Nuevas Obligaciones Negociables”) en las condiciones y con los demás términos que establezcan los Subdelegados (conforme se define más adelante), lo cual propone y somete a consideración de los señores directores en virtud de las facultades asignadas a este Directorio conforme lo dispuesto en el artículo 21 del estatuto social.

Luego de un breve intercambio de ideas, los señores Directores resuelven por unanimidad aprobar la propuesta.

Acto seguido, el señor Vicepresidente manifiesta que, en razón de lo mencionado, es conveniente que este Directorio delegue, por el plazo máximo permitido por la regulación aplicable, a favor de los Sres. Juan Martín Parma y Jorge Francisco Scarinci (los “Subdelegados”), las más amplias facultades y autorizarlos para que, actuando indistintamente cualquiera de ellos, ejerzan las facultades asignadas al Directorio en el artículo 21 del estatuto social, incluyendo, sin limitación, las siguientes: (a) negociar, aprobar, determinar, modificar y/o suscribir: (i) el suplemento de prospecto de las Nuevas Obligaciones Negociables (incluyendo la determinación del monto de la oferta, en los términos mencionados en el presente punto del orden del día, o el monto menor que consideren apropiado en base a las condiciones de mercado), versiones preliminares y finales del offering memorandum, el contrato de fideicomiso (indenture), los certificados globales representativos de las Nuevas Obligaciones Negociables (global notes) y/o cualquier documento similar y/o que fuera necesario para su emisión y colocación; (ii) y cualquier documento relativo

a una potencial refinanciación de la deuda mencionada (por cualquier medio, incluyendo una oferta de recompra y/o canje) y los términos y condiciones aplicables a la misma, sin necesidad de ratificación posterior por parte de este Directorio; (b) establecer todos los términos y condiciones definitivos de las Nuevas Obligaciones Negociables, incluyendo, sin carácter limitativo, el monto; la época de emisión; el plazo y la amortización; la moneda de emisión y pago; la tasa de interés y su pago; la ley aplicable y la jurisdicción; todo ello de conformidad a lo que establezcan las normas aplicables, en representación del Banco; (c) realizar ante la CNV todas las gestiones necesarias para obtener la autorización para la emisión de las Nuevas Obligaciones Negociables; (d) realizar ante Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“BYMA”), A3 Mercados S.A. (“A3 Mercados”), y/o cualesquier otras bolsas o mercados autorizados de la Argentina y/o del exterior todas las gestiones para obtener el listado y/o negociación de las Nuevas Obligaciones Negociables y/o las gestiones necesarias ante cualquier otro organismo público de la República Argentina (Boletín Oficial, Banco Central de la República Argentina, etc.) y/o privado y reparticiones gubernamentales, y/o realicen todas las gestiones necesarias a efectos de llevar adelante las transacciones indicadas anteriormente (incluyendo, sin limitación, la realización de publicaciones, instrucciones, y cualquier trámite necesario a efectos de reflejar la refinanciación, de ser aplicable), y suscriban cualquier documentación necesaria a los efectos de obtener: (i) el listado y/o negociación de las Nuevas Obligaciones Negociables, y (ii) el depósito de las global notes representativas de las Nuevas Obligaciones Negociables en The Depositary Trust Company (DTC) o en el depositario que oportunamente determinen los Subdelegados; (e) suscribir contratos, mandatos, avisos de suscripción, de prórroga, de resultados, pricing term sheets y/o complementarios y toda la documentación relacionada con las Nuevas Obligaciones Negociables, designar y contratar calificadoras de riesgo, colocadores, subcolocadores, y agentes (incluyendo, sin limitación, fiduciarios); (f) negociar, modificar, aprobar y/o suscribir documentos de la oferta y todo contrato, instrumento o documento que sea necesario para la emisión de las Nuevas Obligaciones Negociables (incluyendo, sin limitación, el contrato de colocación local y contrato de compra internacional (purchase agreement)), así como también desistan de llevar adelante la emisión de las Nuevas Obligaciones Negociables; (g) determinar oportunamente el destino de los fondos de las Nuevas Obligaciones Negociables, conforme con lo previsto en el artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables, entre los que se encuentran los detallados en el punto precedente (incluyendo, sin limitación, la refinanciación, por cualquier medio de las ONs Clase A emitidas por la Sociedad con fecha 4 de noviembre de 2016). Se deja constancia que las facultades enumeradas son meramente ejemplificativas y no limitativas a los efectos de autorizar a los Subdelegados a realizar todos los actos y diligencias que directa o indirectamente se relacionen con lo autorizado en el presente Directorio.

Luego de un breve intercambio de opiniones, el Directorio resuelve por mayoría de votos presentes aprobar la delegación y autorización de los Sres. Juan Martín Parma y Jorge Francisco Scarinci con los alcances descriptos precedentemente, con la abstención de la señora Daniela Rivarola Meilán, y los señores Agustín Álvarez y Lucas Gregorio.

Finalmente, el señor Vicepresidente manifiesta que resulta conveniente autorizar a Carolina Paola Leonhart, Paola Beatriz Gayoso, Carla Valeria Lorenzo, Maria Luján Daqua, Alejandro Senillosa, Gabriela Eliana Blanco, Hugo Nicolás Luis Bruzone, José María Bazán, Ramón Augusto Poliche, Manuel Etchevehere, Juan María Rosatto, Sebastian Pereyra Pagari, Quimey Waisten, Facundo Suarez Loñ, Lucía De Luca, Victoria Negro, Gonzalo Javier Vilariño, Marco Haas, Francisco Mendioroz, María Victoria Llana, Lucila Larrea y/o Manuel Vergez Dinatale, para que, actuando indistintamente uno cualquiera de ellos, realicen las pertinentes presentaciones ante la CNV, BYMA, la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, A3 Mercados, Caja de Valores S.A. y cualquier otro mercado de valores o agente de depósito de la Argentina autorizado por la CNV y/o del exterior y/o cualquier otro organismo público de la República Argentina (Boletín Oficial, Banco Central de la República Argentina, etc.) y/u organismo privado y reparticiones gubernamentales en los cuales se presente documentación para el listado y/o negociación de las Nuevas Obligaciones Negociables, y realicen, de ser aplicable, los trámites necesarios para la instrumentación de la

refinanciación mencionada, pudiendo tomar vista de las actuaciones y teniendo, en forma también indistinta, la facultad de contestar vistas, impulsar los trámites, retirar copias, realizar notificaciones, suscribir e inicialar toda la documentación que resulte necesaria, incluyendo sin limitación, las versiones definitivas de dichos documentos y realizar cuantos más trámites fueren menester a los fines indicados. Adicionalmente, se los autorice a realizar cuantos más trámites fueren menester para obtener las aprobaciones necesarias para la obtención del listado y/o negociación de las Nuevas Obligaciones Negociables.

Luego de un breve intercambio de opiniones, se aprueba la propuesta por mayoría de votos presentes, con la abstención de la señora Daniela Rivarola Meilán, y los señores Agustín Álvarez y Lucas Gregorio.

...

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 19 del estatuto social, los miembros de la Comisión Fiscalizadora participantes de la presente reunión dejan constancia de la regularidad de las decisiones adoptadas.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 17.25 horas.

Firmado: Carlos Alberto Giovanelli (Vicepresidente); Marcos Brito (Director); Nelson Damián Pozzoli (Director); Mario Luis Vicens (Director); Fabián de Paul (Director); José Alfredo Sánchez (Director); Sebastián Palla (Director); Daniela Rivarola Meilan (Directora); Agustin Alvarez (Director); Lucas Matías Gregorio (Director); Alejandro Almarza (Síndico); Carlos Javier Piazza (Síndico); Vivian Stenghele (Síndica); Carolina Paola Leonhart (Secretaria del Directorio).